

Aiuntam^{to}. de Ho de Noviembre En la villa de Tecla, y sala capitular de
ella a veinte de Noviembre de mil setecientos sesenta y
ocho, allandose juntos los ^{res} Consejo, Justicia, y Regim^{to}. de ella
q^e abajo firmaron, con Pedro Saxia de Lorenza v^ondico per
sonero del comun, habiendo sido citados por sus minis
tros por veyor, de q^e no oytos los en^{no} de cabildo damos fe, axa
tax, y confexia cosas tocantes, y pertenecientes al servicio
de ambas Magestades, bien, y utilidad de esta republica, y
confexido axordo lo sig^{te}.

Por el v^o d^o. J^oh^o Saxano Saxa Regente de la N. Justicia
cion se propuso a este Aiuntam^{to}. como baxior heredero
del xiego de banos de esta villa pretendian se les regase
atendida la exexilidad del tiempo por falta de lluvias, ma
ior^{te}. allandose tan adelantado para dembraxlos, y en
hexada la villa de una conformidad dixo que para q^e
se tomen los informes correspondientes con los xiegos
doras de esta villa, para ver q^e viñas quedan por regar, y
q^e se puede regar en su xiego, y en el de los banos para ha
cer el computo del tiempo q^e falta hasta el dia veinte y
quatro de febrero proximo venturo, afin de que no fal
te el xiego de dhas viñas, q^e tienen dho ael, desde luego
nombraban, y nombraron p^o. sus caballeros comisarios
alos ^{res} d^o. J^oh^o Eugenio Ortega, y d^o. Juan^o. Munoz de banos
capitulares de este Aiuntam^{to}. quienes estando presen
tes aceptaron dho nombram^{to}. y evacuada dha dilix.
den parte a este Aiuntam^{to}. para en su vista tomar
la p^obidencia correspondiente

Qui la presentación
de las diez y seis cédulas
reales ejecutorias de
Hidalguía =

En este Aiuntam^{to}. se representaron diez y seis R^o. cédulas
executorias libradas a favor de d^o. Juan Viziano, y Lora
no sufra en v^o. Alphonso entreve de Septiembre pa
vado de este año una orza a favor de d^o. Pedro Juan Or